

**Alta en aplicaciones de gastos**

Aplicación			Descripción	Alta
Org.	Progr.	Económ.		
07	17200	62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE MEDIO AMBIENTE	1.000.000,00
<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>				<b>1.000.000,00</b>

Esta modificación se financia con bajas de otros créditos, en los siguientes términos:

**Baja en Aplicaciones de gastos**

Concepto	Descripción	Baja
07/17200/60900	REALIZACIONES DIVERSAS MEDIO AMBIENTE	1.000.000,00
<b>TOTAL BAJAS</b>		<b>1.000.000,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometido a votación el asunto de CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS fue aprobado por unanimidad de los presentes, por lo tanto mayoría absoluta de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea..”

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla 25 de octubre de 2023,  
P.A. del Secretario Gral. Acctal., Decreto n º 1053 de 23/10/2023,  
El Secretario Técnico del Patronato de Turismo,  
Arturo Jiménez Cano